

**CRÉDITOS DE TESORERÍA**

**ENTIDADES TERRITORIALES Y DESCENTRALIZADAS**

<b>DOCUMENTOS PRIMERA ETAPA</b>		<b>Si</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Copia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.		
2	Acta de posesión del Representante Legal y constancia de vigencia del cargo.		
3	Formato de Autorización para consulta y reporte ante la Central de Información Financiera.		
<b>DOCUMENTOS SEGUNDA ETAPA</b>		<b>Si</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
4	Fotocopia y recibo de consignación por valor de \$ 133,400 en cualquiera de las cuentas de ahorros IDEAR para Estudio del Crédito.		
5	Diligenciar el formulario de solicitud de crédito.		
6	Autorización para contraer el crédito de tesorería por parte del Consejo Directivo o ente correspondiente.		
7	Acto Administrativo de la aprobación del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso, sus adicciones y modificaciones legalmente autorizadas.		
8	Balance General, Estado de Actividad Económica y Social comparativo de las dos últimas vigencias, y con el último corte de la vigencia en curso junto con sus respectivas notas, firmado por el correspondiente Representante Legal y el secretario de Hacienda. Debe ser remitido de acuerdo con el formato del manual de procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública.		
9	Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de los últimos dos periodos fiscales y del último corte del año en curso.		
10	Certificación del cumplimiento de los indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997, en la Ley 617 de 2000, y la Ley 819 de 2003.		
11	Garantía que respalde la deuda, su estado, ejecución de la vigencia anterior y del año en curso y proyección durante la vigencia del crédito.		
12	Último boletín de caja.		
13	Estado de la deuda pública certificada.		
14	Para los casos en que sea obligatorio según la normatividad vigente, anexar la evaluación por una calificadoradora de riesgos vigilada por la		



**GESTIÓN COMERCIAL Y DE CARTERA**  
**Colocación de Créditos**

Código: F-GC-CR-13

Versión: 03

**LISTA DE CHEQUEO**  
**CRÉDITO INSTITUCIONAL DE TESORERÍA**

Fecha: 09/07/2024

Página: 2 de 2

	Superintendencia Financiera de Colombia, en la que se acredite la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.		
15	Certificación firmada por el representante legal donde afirme que el presente crédito es el único que se contabilizará con la autorización de endeudamiento otorgada.		
17	Certificación de la cuenta bancaria donde deberán depositar los recursos por parte del IDEAR en favor del solicitante del crédito. (No mayor a 30 días)		

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Nombre del funcionario: \_\_\_\_\_ firma \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**VB. Subgerente Comercial y de Cartera** \_\_\_\_\_